



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 024-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 19 ENE. 2023

**VISTOS:** El Oficio N° 0761-2022-COTABAMBAS-TAMBOBAMBA/RGC/ALC, Carta N°-002-2023-RCV/ET, y el Informe N° 027-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, con fecha 27 de octubre de 2022, mediante Oficio N° 0761-2022-COTABAMBAS-TAMBOBAMBA/RGC/ALC, la Municipalidad Provincial de Cotabambas, en su calidad de Unidad Formuladora del Expediente Técnico materia de la presente Resolución, remite dicho documento indicando que cumple con los requisitos técnicos de acuerdo a la normatividad vigente;



Que, el Consultor Evaluador del Proyecto, Ingeniero Robert Camero Villasante, presentó la Carta N°-002-2023-RCV/ET, de fecha 17 de enero de 2023, manifestando que ha evaluado el expediente técnico en lo concerniente a los planteamientos hidráulicos, agronómicos, metrados, presupuestos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y demás detalles incluidos en el mismo, encontrándolo conforme en base a la compatibilidad técnica de campo;

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante el Informe N° 027-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, de fecha 18 de enero de 2023, señala que ha revisado la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica en los Distritos de Tambobamba, Cotabambas, Coyllurqui, Provincia de Cotabambas para la Unidad Productoras del Sistema de Riego de Tambobamba, Riego Cotabambas Riego en la microcuenca de Pfacó - Coyllurqui del Distrito de Tambobamba, Provincia Cotabambas, Departamento Apurímac", encontrándolo conforme;

Que, mediante el Memorando N° 072-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS, de fecha 17 de enero de 2023, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento informa que la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua en referencia, se encuentra registrada y aprobada en el Banco de Inversiones, con el Formato N° 7C de la fase de formulación, correspondiente a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, con Código Único de Inversión N° 2548006;

Que, por su parte, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el Anexo de Definiciones, establece que el Expediente Técnico de Obra como el conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de ejecución de obra, metrados, Presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", tomando como base el Informe presentado por el Consultor Evaluador, ha emitido opinión técnica al proceso de evaluación de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, indicando que se han cumplido con los lineamientos de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la misma que se encuentra contenida en el Informe N° 027-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, de fecha 18 de enero de 2023, señalando que, el monto de inversión asciende a la suma de S/ 7'644,753.65 (Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 65/100 Soles) que incluye IGV, conformado por veintinueve (29) qochas, así como once (11) actividades de zanjas de infiltración y veinticinco (25) actividades de forestación; y un plazo de ejecución de 120 días calendario, que comprende el plazo de ejecución de obra y pre liquidación (90 días calendario) y liquidación de la inversión (30 días calendario), por lo que recomienda su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, siendo ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 024-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar, el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica en los Distritos de Tambobamba, Cotabambas, Coyllurqui, Provincia de Cotabambas para la Unidad Productoras del Sistema de Riego de Tambobamba, Riego Cotabambas Riego en la microcuenca de Pfacó - Coyllurqui del Distrito de Tambobamba, Provincia Cotabambas, Departamento Apurímac" con Código Único de Inversión N° 2548006, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 7'644,753.65 (Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 65/100 Soles) que incluye IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario, que comprende el plazo de ejecución de obra y pre liquidación (90 días calendario) y liquidación de la inversión (30 días calendario), y está conformado por las siguientes actividades:

TIPO DE INTERVENCIÓN	NOMBRE
QOCHA	ANCCOCHA
QOCHA	YAWAR CCOCHA
QOCHA	SORAYOCC CUCHO
QOCHA	SENECCA CCOCHA
QOCHA	UCHUY CCOYLLOPUNTA
QOCHA	CHANCARA PUQUIO
QOCHA	YANAOCO
QOCHA	CONDOCHAYOCC
QOCHA	WISCACHA CCOCHA 1
QOCHA	WISCACHA CCOCHA 2
QOCHA	HUATAQASA
QOCHA	PERUANO PUNKU
QOCHA	ALLCO QOCHA
QOCHA	OCRABAMBA 01
QOCHA	OCCORURO 1
QOCHA	CHAQUI SURA
QOCHA	YURAQ QOCHA
QOCHA	TIKI QOCHA 1
QOCHA	TIKI QOCHA 2
QOCHA	SORA QOCHA



TIPO DE INTERVENCIÓN	NOMBRE
QOCHA	PUQUIO QOCHA
QOCHA	CCEULLAWIRI 1
QOCHA	CCEULLAWIRI 2
QOCHA	SOYTO QOCHA
QOCHA	HUANCURE 01
QOCHA	HUANCURE 02
QOCHA	YANA QOCHA
QOCHA	TORO QOCHA
QOCHA	CCOLLPA QOCHA
ZANJAS DE INFILTRACIÓN	CHAQUI SURA 01-Z
ZANJAS DE INFILTRACIÓN	CHAQUI SURA 02-Z
ZANJAS DE INFILTRACIÓN	YURAQ QOCHA-Z
ZANJAS DE INFILTRACIÓN	TIKI QOCHA 1-Z
ZANJAS DE INFILTRACIÓN	TIKI QOCHA 2-Z
ZANJAS DE INFILTRACIÓN	SORA QOCHA-Z
ZANJAS DE INFILTRACIÓN	PUQUIO QOCHA-Z
ZANJAS DE INFILTRACIÓN	CCEULLAWIRI 1-Z
ZANJAS DE INFILTRACIÓN	CCEULLAWIRI 2-Z
ZANJAS DE INFILTRACIÓN	SOYTO QOCHA-Z
ZANJAS DE INFILTRACIÓN	HUANCURE 02-Z
FORESTACIÓN	ANCCOCHA-F
FORESTACIÓN	SORAYOCC CUCHO-F
FORESTACIÓN	SENECCA CCOCHA-F
FORESTACIÓN	UCHUY CCOYLLOPUNTA-F
FORESTACIÓN	CHANCARA PUQUIO-F
FORESTACIÓN	YANAOCO-F
FORESTACIÓN	CONDOCHAYOCC-F
FORESTACIÓN	HUATAQASA-F
FORESTACIÓN	OCRABAMBA 01-F
FORESTACIÓN	OCRABAMBA 02-F
FORESTACIÓN	CHAQUI SURA-F
FORESTACIÓN	YURAQ QOCHA-F
FORESTACIÓN	TIKI QOCHA 1-F
FORESTACIÓN	TIKI QOCHA 2-F
FORESTACIÓN	SORA QOCHA-F
FORESTACIÓN	PUQUIO QOCHA-F
FORESTACIÓN	CCEULLAWIRI 1-F
FORESTACIÓN	CCEULLAWIRI 2-F
FORESTACIÓN	SOYTO QOCHA-F
FORESTACIÓN	HUANCURE 01-F
FORESTACIÓN	HUANCURE 02-F
FORESTACIÓN	YANA QOCHA-F
FORESTACIÓN	CCOLLPA QOCHA-F
FORESTACIÓN	YAWAR CCOCHA 1-F
FORESTACIÓN	YAWAR CCOCHA 2-F

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El Expediente Técnico que se aprueba en el Artículo Primero de la presente Resolución está compuesto, entre otros documentos, por:

- Memoria Descriptiva
- Situación Actual
- Ingeniería del Proyecto
- Estudios Básicos
- Documentos de Sostenibilidad





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 024-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

**ARTÍCULO TERCERO.** - Sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, subsiste la responsabilidad del consultor encargado de la elaboración del referido expediente técnico, por lo que no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el numeral 32.7 del artículo 32 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Disponer, a la Oficina de Gestión de Proyectos, de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, el cumplimiento de las recomendaciones que contengan las certificaciones, autorizaciones, permisos, licencias y demás documentos que se emitan para el inicio de la ejecución del Proyecto. Asimismo, la citada Oficina de Gestión de Proyectos, no podrá autorizar el inicio de la ejecución del Proyecto, si no cuenta con todos los permisos, autorizaciones, licencias y demás documentos que se requiera, bajo su exclusiva responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Remitir, copia de la presente Resolución al Consultor Evaluador, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Disponer, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul ([www.sierraazul.gob.pe](http://www.sierraazul.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberio Sáenz Carrillo  
Director Ejecutivo

